



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°391-2024-MPA

Ayabaca, 18 de diciembre del 2024

VISTOS:

Informe N° 019-2024-MPA-GM/GDES-NAA, de fecha 29 de octubre del 2024, emitido por el liquidador de planes de negocio; **Informe N° 0741-2024-GDES-MPA**, de fecha 06 de noviembre del 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico y Social; **Informe N° 70-2024-MPA-GDUR-SSLO/CPC.GTR**, de fecha 05 de diciembre del 2024, emitido por el especialista en liquidación de obras públicas; **Informe N° 1136-MPA-GDUR-SSL/EJYQ**, de fecha 10 de diciembre del 2024, emitido por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obra; **Informe N° 0816-2024-GDES-MPA**, de fecha 13 de diciembre del 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico y Social; **Informe N° 1051-2024-MPA-GAJ-PLAO**, de fecha 17 de diciembre del 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDOS:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante en los artículos I y II del Título preliminar de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 4° de la Ley N° 29337, concerniente al financiamiento de las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva, establece que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, pueden destinar hasta un diez por ciento (10%) de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva. Con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252 se creó el Sistema Nacional de Programación multianual y Gestión de Inversiones, derogándose la Ley N° 27993, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, estableciéndose en su Sexta Disposición Complementaria Final que, los procedimientos y metodología para la implementación, ejecución y evaluación de impacto de las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva reguladas por la Ley N° 29337, son emitidos por el Ministerio de la Producción: debiendo los Gobierno Regionales y Gobiernos Locales informar a dicho Ministerio sobre las iniciativas que autoricen a través de las oficinas, órganos o comités que dispongan para tales efectos. El Ministerio de la Producción realiza el seguimiento y las evaluaciones a que se refiere la Segunda Disposición Complementaria de la Ley N° 29337;

Que, mediante **Informe N° 019-2024-MPA-GM/GDES-NAA**, de fecha 29 de octubre del 2024, emitido por el liquidador de planes de negocio, alcanza liquidación del

AV. SALAVERRY N°260-AYABACA
AYABACA-PIURA-PERÚ

mayorvirtual@municipalidad-ayabaca.gob.pe



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°391-2024-MPA

Plan de Negocios denominado: **“MEJORAMIENTO DEL PROCESO DE DESTILADO DE CAÑA DE LA ASOCIACION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS ECOLOGICOS AMBASAL EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA, REGION PIURA”**.



Que, mediante **Informe N° 0741-2024-GDES-MPA**, de fecha 06 de noviembre del 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico y Social, recomienda derivar los actuados a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, para que realice el informe correspondiente según la liquidación adjunta.

Que, mediante **Informe N° 070-2024-MPA-GDUR-SSLO/CPC.GTR**, de fecha 10 de diciembre del 2024, por el cual el especialista de liquidación de obras públicas de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, adjunta el informe final de supervisión del plan de negocio: **“MEJORAMIENTO DEL PROCESO DE DESTILADO DE CAÑA DE LA ASOCIACION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS ECOLOGICOS AMBASAL EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA”** CUI N° 2561761.



Que, mediante **Informe N° 1136-2024-MPA-GDUR-SSLO/EJYQ**, de fecha 10 de diciembre del 2024, el sub gerente de supervisión y liquidación de obra presenta al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, la liquidación del plan de negocios **“MEJORAMIENTO DEL PROCESO DE DESTILADO DE CAÑA DE LA ASOCIACION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS ECOLOGICOS AMBASAL EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA”** CUI N° 2561761.

Que, mediante **Informe N°0816-2024-GDES-MPA**, de fecha 13 de diciembre del 2024 el Gerente de Desarrollo Económico y Social; presenta al Gerente Municipal, la liquidación TECNICA Y FINANCIERA del plan de negocios denominado **“MEJORAMIENTO DEL PROCESO DE DESTILADO DE CAÑA DE LA ASOCIACION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS ECOLOGICOS AMBASAL EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA”** CUI N° 2561761 Y SE CUMPLA CON DAR TRAMITE A LA FASE DE CIERRE, vía acto resolutivo.



Que, mediante **Informe N°1051-2024-MPA-GAJ-PLAO**, de fecha 17 de diciembre del 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, recomienda aprobar mediante Acto Resolutivo la liquidación técnica y Financiera del PLAN DE NEGOCIOS DENOMINADO **“MEJORAMIENTO DEL PROCESO DE DESTILADO DE CAÑA DE LA ASOCIACION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS ECOLOGICOS AMBASAL EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA”** CUI N° 2561761 Y SE CUMPLA CON DAR TRAMITE A LA FASE DE CIERRE.

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de sus Tres Niveles de Gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°391-2024-MPA

Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del T.P. del nuevo T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 25 de enero de 2019, señala expresamente lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°444-2023-MPA, de fecha 07 de setiembre del 2023 que resuelve:

"ARTÍCULO SEGUNDO. - DELEGAR, las facultades administrativas al GERENTE MUNICIPAL, con eficacia anticipada a partir del (04.09.2023) en concordancia con el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2029-JUS".

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, la liquidación técnica y Financiera del PLAN DE NEGOCIOS DENOMINADO **"MEJORAMIENTO DEL PROCESO DE DESTILADO DE CAÑA DE LA ASOCIACION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS ECOLOGICOS AMBASAL EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA"** CUI N° 2561761 Y SE CUMPLA CON DAR TRAMITE A LA FASE DE CIERRE, con un monto ejecutado que asciende a S/. 123,800.00 (Ciento veintitrés mil ochocientos 00/100 soles).

ARTICULO SEGUNDO - DISPONER a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, gestione ante los órganos administrativos correspondientes la transferencia definitiva de otorgados, asimismo elabore adecuadamente el informe de Cierre, conforme a lo establecido en el reglamento y directiva vigente de la Ley 29337.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal Institucional. www.gob.pe/muniprovincialayabaca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
LIC. ADM. MAR NEIRA TORRES
GERENTE MUNICIPAL

AV. SALAVERRY N°260-AYABACA
AYABACA-PIURA-PERÚ

correo: virtual@muniprovincialayabaca.gob.pe